



B) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN SUS ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN

1. Plazos

Todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que continúan estudios de grado o de máster universitario, con las excepciones que se indican en la página 34, realizarán su matrícula para el curso 2025-2026 por el procedimiento de automatrícula.

1.1. Estudiantes de grado

Para ordenar el acceso a la automatrícula y garantizar el correcto desarrollo del proceso, en el curso 2025-2026, se establece un **plazo personalizado** de matrícula para cada estudiante. Este plazo permite al estudiante matricularse desde el día y hora que le sean asignados hasta el 5 de septiembre (excluido agosto).

Cada estudiante podrá consultar en la Secretaría Virtual (https://sevius4.us.es/?exp_punt_auto) la fecha y hora a partir de las cuales puede acceder a la automatrícula (nunca antes).

Para más información sobre el sistema de **acceso escalonado**, debe consultarse en <https://cat.us.es/acceso-escalonado>.

PLAZO PERSONALIZADO DE ACCESO AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE GRADO							
DESDE	HASTA	FECHA	HORA	DESDE	HASTA	FECHA	HORA
14,401	30,000	9/07/25	09:00	10,080	10,155	17/07/25	15:00
13,536	14,400	9/07/25	12:00	9,997	10,079	18/07/25	09:00
12,987	13,535	9/07/25	15:00	9,915	9,996	18/07/25	12:00
12,584	12,986	10/07/25	09:00	9,826	9,914	18/07/25	15:00
12,263	12,583	10/07/25	12:00	9,734	9,825	21/07/25	09:00
12,009	12,262	10/07/25	15:00	9,636	9,733	21/07/25	12:00
11,781	12,008	11/07/25	09:00	9,528	9,635	21/07/25	15:00
11,580	11,780	11/07/25	12:00	9,405	9,527	22/07/25	09:00
11,402	11,579	11/07/25	15:00	9,253	9,404	22/07/25	12:00
11,239	11,401	14/07/25	09:00	9,082	9,252	22/07/25	15:00
11,099	11,238	14/07/25	12:00	8,868	9,081	23/07/25	09:00
10,962	11,098	14/07/25	15:00	8,619	8,867	23/07/25	12:00
10,830	10,961	15/07/25	09:00	8,300	8,618	23/07/25	15:00
10,713	10,829	15/07/25	12:00	7,951	8,299	24/07/25	09:00
10,601	10,712	15/07/25	15:00	7,490	7,950	24/07/25	12:00
10,493	10,600	16/07/25	09:00	6,892	7,489	24/07/25	15:00
10,396	10,492	16/07/25	12:00	6,056	6,891	25/07/25	09:00
10,306	10,395	16/07/25	15:00	4,546	6,055	25/07/25	12:00
10,229	10,305	17/07/25	09:00	0,000	4,545	25/07/25	15:00
10,156	10,228	17/07/25	12:00				

1.2. Estudiantes de máster universitario

Podrán realizar su automatrícula del 9 al 31 de julio y del 1 al 5 de septiembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	47/50



**B) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN SUS ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN****2. Modificación de la automatrícula**

Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

- Estudiantes de grado
 - Dentro del día y franja horaria asignada.
 - A partir del día asignado: de 18:00 h a 8:45 h del día siguiente, hasta el 25 de julio de 2025 (fin periodo acceso escalonado).
 - Desde las 18:00 h del 25 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 5 de septiembre.
- Estudiantes de máster universitario
 - Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento entre el 9 y el 31 de julio y del 1 al 5 de septiembre de 2025.

3. Documentación**Documentación general**

- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Solo se cumplimentará por los estudiantes que aporten algún documento en el Buzón de Documentación (DOMUS). Se generará una vez que el estudiante acceda a este con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** Se generará y quedará firmada en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta, en caso de domiciliación de los recibos. No será necesario aportarla al Buzón de Documentación (DOMUS). El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	48/50





CONSIDERACIONES GENERALES

1. Aportación de documentación

La **documentación requerida** para formalizar la matrícula se aportará a través del **Buzón de Documentación (DOMUS)** habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

Aquella documentación que sea objeto de consulta telemática por la Universidad de Sevilla solo se aportará a través de DOMUS cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática.

- El estudiante dispondrá de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda.
- Los estudiantes que realicen su **automatrícula en julio**, dispondrán **hasta el 19 de septiembre** para aportar la documentación.
- En los casos de **matrícula presencial** en secretaría los 10 días hábiles contarán a partir del día siguiente a la formalización de la matrícula y los documentos para realizar la matrícula se obtendrán a través del portal de Centro de Atención a Estudiantes (CAT) en el siguiente enlace: <https://cat.us.es/matricula/matricula-presencial>

2. Procedimiento

Con carácter general los estudiantes realizarán su matrícula por el procedimiento de automatrícula.

2.1. Acceso a la aplicación de automatrícula

Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación mediante el **usuario virtual (UVUS)** generado por la Universidad de Sevilla y el uso del **doble factor de autenticación (2FA)**. También se podrá acceder con el certificado digital, siempre que se disponga de UVUS activo.

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de auto-registro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>

Para instalar y activar el doble factor de autenticación (2FA) se debe acceder al enlace <https://2fa.us.es/>

Toda la información para la obtención/modificación del UVUS y 2FA se encuentra en:
<https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus>

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

2.2. Matrícula

El **manual de automatrícula** está disponible en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<https://cat.us.es>), en el apartado *Automatrícula* del menú *Matrícula*.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	35/50





CONSIDERACIONES GENERALES

En caso de cualquier **duda académica, administrativa o dificultades técnicas** sobre el proceso de matrícula no referidas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al **CAT** mediante formulario electrónico <https://cat.us.es/contacto>

Como **ayuda para planificar la matrícula** en el siguiente enlace se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio: <https://cat.us.es/ofertas-academicas>

Los estudiantes deberán matricularse de un **mínimo de 30 créditos**, con las siguientes excepciones:

- Estudiantes visitantes.
- Estudiantes a quienes se les reconozca, previa petición en su centro, la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del [Reglamento General de Estudiantes](#)).
- Estudiantes que se matriculen de los últimos créditos para finalizar la titulación.

El número **máximo** de créditos en los que un estudiante puede estar matriculado en cada curso académico será de **90 créditos** (excepto en las dobles titulaciones).

Los **solicitantes de beca** de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes deberán matricular, al menos, **60 créditos** para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

3. Abono de precios públicos (ver art. 27)

El pago de la matrícula se podrá hacer efectivo en **uno, dos, cinco u ocho plazos**. Los precios públicos por servicios administrativos y el seguro escolar se incluirán en el primer pago. No se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate del pago de la matrícula realizada en el plazo de ampliación de matrícula.
- b) Las liquidaciones efectuadas por las secretarías de los centros con posterioridad al 15 de abril.
- c) Cuando el importe de la matrícula, tras aplicar las posibles reducciones de precios, sea menor de 240 €.

Los estudiantes que deseen solicitar la expedición del título o una certificación acreditativa de haber finalizado sus estudios, pero tengan recibos impagados o pendientes de abonar, con carácter previo al abono del título, deberán satisfacer las cantidades pendientes de pago correspondientes a este curso o a cursos anteriores en la misma titulación, en su caso.

Periodos de pago:

- **Primer plazo (o pago único):** en 10 días hábiles desde la formalización de la matrícula. Para los estudiantes que se automatriculen en julio, la gestión de cobro se hará a principios de septiembre.
- **Dos plazos:** la gestión de cobro del segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D	Página	36/50





CONSIDERACIONES GENERALES

- **Cinco plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre y diciembre de 2025, febrero y abril de 2026.
- **Ocho plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, enero, febrero, marzo y abril de 2026.

Formas de pago:

En pagos únicos o para el primero de los plazos fraccionados, los estudiantes podrán elegir, como forma de pago, el recibo bancario (pago en oficina bancaria), domiciliación en cuenta o tarjeta bancaria. La tarjeta bancaria solo podrá usarse para el pago de matrícula en centros propios.

En pagos fraccionados posteriores al primero de los plazos, la forma de pago será la domiciliación de los recibos.

La domiciliación de los recibos se realizará en una cuenta bancaria de la que el estudiante sea titular o cotitular. No obstante, aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

Los estudiantes que no hubieran cumplimentado y entregado en años anteriores la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* (o en caso de modificación de la cuenta bancaria) y elijan el pago fraccionado o la domiciliación como forma de pago en la modalidad de pago único, firmarán la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta.

Los estudiantes que tengan que realizar su matrícula de forma presencial en la secretaría del centro firmarán en la secretaría dicho documento y se aportará a través del *Buzón de Documentación (DOMUS)*.

4. Exenciones y bonificaciones

Al formalizar la matrícula, los estudiantes deberán marcar todas las exenciones y bonificaciones a las que tengan derecho de entre las relacionadas en el artículo 28, excepto la aplicación de matrícula de honor obtenida en estudios universitarios oficiales cursados en la Universidad de Sevilla y la bonificación del 99% por créditos aprobados en primera matrícula, que se aplicarán de forma automática.

Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones (ver art. 28):

- **Matrícula de honor obtenida en estudios oficiales universitarios:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	37/50





CONSIDERACIONES GENERALES

- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello. Si el estudiante obtiene el reconocimiento de persona con discapacidad con posterioridad al período de su matrícula, pero con efectos de vigencia que incluya dicho período, aunque no marcará dicha exención en el momento de formalizar su matrícula, se le aplicará la exención correspondiente.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2025-2026 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* (DOMUS) con su UVUS, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA).

Los estudiantes que inician una titulación durante el curso 2025-2026 también podrán aplicar, en su caso, las siguientes exenciones:

- **Matrícula de honor de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez:** Se acreditará con certificado donde conste la matrícula de honor.
- **Premio Extraordinario de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior y Medallas en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez:** Se aportará documento acreditativo de su obtención.
- **Obtención de Premio Extraordinario Fin de Grado o de Enseñanzas Artísticas Superiores:** En el caso de estudiantes procedentes de otras universidades o centros de enseñanzas artísticas superiores, se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales.

5. Reconocimiento/transferencia de créditos (ver arts. 21 a 25). La presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS para asignaturas regladas, se realizará desde la fecha de la formalización de la automatrícula/matrícula hasta el 22 de septiembre de 2025. Aquellos estudiantes que realicen su matrícula con posterioridad al 5 de septiembre dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la formalización de su matrícula, para la presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D	Página	38/50





CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma y el reconocimiento de prácticas extracurriculares, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico.

La solicitud de transferencia de créditos se podrá presentar durante todo el curso académico.

6. Otras consideraciones

6.1. Prácticas curriculares: En el supuesto de que el estudiante se matricule de prácticas curriculares, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional octava de estas normas de matrícula.

6.2. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual: Para cursar asignaturas que impliquen realizar prácticas en contacto habitual con menores, la Universidad de Sevilla realizará una consulta telemática en el Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que el estudiante ejerciera su derecho de oposición a la consulta, señalándolo en la casilla correspondiente de la plataforma de automatrícula e indicando las circunstancias que motivan dicha oposición (ver disposición adicional sexta).

Los estudiantes con residencia no permanente en España deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por las autoridades de su país de origen.

Tanto en el caso de oposición a la consulta telemática por parte de la Universidad de Sevilla, como en el de estudiantes con residencia no permanente en España y cuando no sea posible la verificación telemática, los estudiantes deberán aportar el certificado electrónico negativo de delitos de naturaleza sexual en el *Buzón de Documentación* (DOMUS) habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) para poder matricular las referidas asignaturas.

6.3. Profesorado universitario: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los centros donde imparten docencia.

No obstante, previa autorización expresa del Rector, los profesores que solo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado del centro donde imparten docencia.

De igual modo, previa autorización expresa del Rector, se admitirá la matrícula en los estudios de máster universitario en el mismo centro donde el profesor imparte docencia, siempre que este no posea un título de máster universitario o de doctor.

La autorización expresa para cursar los estudios universitarios deberá ser aportada en el *Buzón de Documentación* (DOMUS) habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), junto con el resto de la documentación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D	Página	39/50

